

ZONAS FRANCAS Y SUS RENTAS EXENTAS

JOSE CAEZ MEJIA

JAIME MARTINEZ CASTRO

**ENSAYO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR AL TITULO DE CONTADOR PUBLICO**

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
SIMON BOLIVAR**

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**BARRANQUILLA
2002**

INTRODUCCIÓN

Las zonas francas son una franja o extensión de terreno litoral, el cual se encuentra aislado de todo núcleo urbano, con un puerto propio, en cuyo perímetro además de realizar las operaciones permitidas en estos depósitos francos para valorizar los géneros sin modificar su naturaleza, se pueden instalar determinadas industrias sin pagar derechos de aduana y arbitrios de desembarco, permanencia, manipulación y reexpedición de las mercancías. Estas zonas francas, gozan de un régimen aduanero y fiscal especial con el fin de fomentar la industrialización de bienes y la prestación de servicios. Basándonos en las normas tributarias citaremos las rentas exentas que le han sido conferidas como medio para incentivar el comercio. Los incentivos tributarios, como los incentivos aduaneros, tienen una estrecha relación con nuestro tema base que son las rentas exentas, pues, las rentas exentas son algunos de los privilegios con que cuentan las zona francas colombianas. Como también tiene que ver Bancoldex (Banco de Comercio Exterior) respecto a los créditos que manejan estas zonas francas. Otros incentivos son los cambiarios, esto quiere decir todo lo referente a las divisas, al manejo, y a su libre disposición, pero ¿hasta que punto se beneficia el pueblo? O, ¿ hasta que punto el gobierno tiene intenciones de incentivar al comerciante o sociedad?. Es así como los decretos 2131 de 1991 y 971 de 1993 son las principales normas que desarrollan la ley 7 de 1991 que hace referencia a la naturaleza, organización y funcionamiento de las zonas francas, sus usuarios y los regímenes que se aplica en estas áreas delimitadas.

El objetivo a desarrollar en este ensayo es identificar como estas zonas francas promueven el comercio, generan empleo, divisas para el país y en cierto punto sirven de polos de desarrollo industrial en las regiones donde se establezcan, ya que a través de unas exenciones que el gobierno les ha otorgado, estas zonas seguirán siendo un factor muy importante dentro la economía nacional. Se ha demostrado que las zonas francas industriales y comerciales en Colombia, no han alcanzados las metas esperadas en cuanto a la creación de polos de desarrollo que generen empleo, exportaciones y divisas para el país. Entre los factores que han determinado el limitado crecimiento de las zonas francas industriales de Colombia, se pueden señalar los siguientes puntos a saber: La ausencia de promoción y mercado a nivel internacional, la cual se relaciona con la ineficiencia administrativa y financiera de los establecimientos públicos administradores de las zonas francas; la imagen internacional del país, limitó el atractivo para la inversión extranjera y por ende disminuye la capacidad de las zonas francas de vincular nuevos inversionistas; la mala imagen de las zonas francas esta relacionada con denuncias de contrabando y se ve afectada por la politización y corrupción de los establecimientos públicos.

Esperamos llenar todos los vacíos que puedan tener respecto a las zonas francas y el trato de sus rentas exentas en Colombia, a pesar del importante papel que juegan las zonas francas en Colombia, trataremos de dar una visión diferente a lo largo de nuestro ensayo.

LAS ZONAS FRANCAS Y SUS RENTAS EXENTAS

Comencemos con el origen donde realmente nacieron las zonas francas; nacieron con una extensión de tierra que estaba contigua a los puertos donde los países decretaron la extraterritorialidad militar, o sea, que ahí protegían sus bienes, mientras que ellos seguían en sus famosas batallas; de ahí rápidamente nació el puerto libre o sea, la misma extensión de tierra contigua a los puertos dedicadas fundamentalmente al comercio exenta de todo tipo de impuesto. Al pasar el tiempo decidieron que este territorio también podría utilizarse como un modelo industrial, y que tal vez Shannon (Irlanda) la que comenzó la iniciación de una zona franca industrial, o sea, que ya no solamente se aprovechaba esta zona para depositar mercancías, si no para invitar a industrias del país o del extranjero para que vinieran a montar industrias que nacionalizan el producto o la exportación hacia el exterior; en este momento nacieron las zonas francas en Colombia, se expidió la ley 105 de 1958 con un ejemplo claro como es la zona franca de Barranquilla la cual hay que aplaudir no solamente por la zona franca en si y por la ciudad de Barranquilla si no por su equipo técnico porque ha sobrevivido en este clima hostil. Por consiguiente el año de 1993 fue especialmente importante para el sector de las zonas francas, pues en este periodo el ministerio de comercio exterior autorizo al sector privado para operar (6) seis zonas francas industriales, (4) cuatro de bienes y de servicios y (2) dos turísticas.

- Zonas francas industriales de bienes y de servicio de Río negro.

- Zonas francas industriales de bienes y servicio la Candelaria, en Cartagena.

- Zona franca industrial de bienes y servicios de Bogotá y la industrial del pacífico, en Cali.

- Zona francas industriales de servicio turístico Poso Colorado, en Santa Marta. A las zonas francas se les quiso imprimir una nueva dinámica en la que el sector privado tuviera un papel cada vez mas preponderante, y ya se han comenzado a recoger los frutos de esa política. Con el transcurso del tiempo, estos proyectos se convertirán en una realidad generadora de empleos y exportaciones para beneficios de Colombia. Se busca así cumplir con el propósito de convertir el régimen de zona franca en una poderosa herramienta de promoción de exportación en el marco del modelo de apertura.

El Ministerio de Comercio Exterior ha venido trabajando este tema con base en dos programas considerados como prioritarios, el primero de ellos concierne a las zonas francas publicas. Luego de una detallada evaluación realizada a lo largo de 1992 se concluyo que el estado debía retirarse de la administración directa de los actuales establecimientos públicos. Así quedo plasmado en la decisión de liquidación que adopto el gobierno a finales de 1992. En este, como en muchos otros sectores de la economía, se confía que el sector privado resulte un gerente mas eficiente y que pueda sustituir al Estado sin que se lesione el interés general. A los particulares se les ha dado la responsabilidad de darles un nuevo impulso a las zonas francas publicas y de sacarlas del letargo en el que se encuentran. El otro gran eje de la política de zonas francas es el estímulo de proyectos privados. El marco legal de la ley 7 de 1991 y del decreto 2131, de 1991 empieza a producir sus primeros resultados. Los proyectos aprobados son el fruto de extensos estudios y de importante decisiones empresariales realizado por un prestante grupo de

empresarios regionales. El sector privado ha adquirido el compromiso de crear en las diferentes regiones, polos de desarrollo industrial. Gracias al empuje y dinamismo de los empresarios, este objetivo se cumplirá plenamente. El Estado, por su parte, buscara promover todas las medidas que permitan fortalecer este régimen; de otra parte, los municipios deben también involucrarse en el desarrollo de las zonas francas, ya que son los primeros y mas directos beneficiados, pues las actividades de las empresas en las zonas generan empleos y prosperidad. El gobierno nacional esta convencido de que el impacto positivo en materia de creación de puestos de trabajo y exportaciones supera ampliamente el costo fiscal de las exenciones otorgadas, de nada servirá que tributos o regulaciones locales borran, parcial o totalmente, los beneficios fiscales condicionados por el régimen de estas zonas francas. El Estado esta disminuyendo sus intervenciones en el manejo de la zonas francas. Mal harían los municipios en entorpecer el desarrollo de la iniciativa privada. Mantener la competitividad de las empresas nacionales de exportación es un compromiso que deben asumir tanto el gobierno nacional, como las autoridades regionales y locales. Por otra parte la industria nacional no ha percibido el hecho de que para ser competitivo interna y externamente tiene la obligatoriedad de localizarse en la Periferia del país ¿Porque? Porque es la periferia del país la que ofrece mayores ventajas para llegar a los mercados externos; acuérdense que hay una constante en cualquier negocio, que se llama el transporte y el transporte esta limitado por el precio del combustible, entonces por ejemplo traer de Rumania carga para introducirla a través de Barranquilla, llevarla a Medellín para procesarla y sacarla luego a Cartagena para que regrese a Rumania, tiene un doble costo, pero sin embargo todavía nosotros no hemos percibido, no hemos hecho la ecuación, porque seguimos defendiendo unos patrones culturales y económicos, que tienen que

cambiar, porque de no ser así, Colombia nunca podrá llegar a los mercados externos. Tenemos que cambiar nuestra mentalidad, o sea, convertirnos ante todo en colombianos, pero también hay que acordarse de que somos habitantes del mundo y el mundo indiscutiblemente tiene que integrarse desde un punto de vista económico para poder avanzar. Dentro de todo eso nacen las zonas francas en Colombia y se convierten en el ataque de los gremios, en el ataque incluso de los mismos industriales y comerciantes, porque creen que en determinado momento le están dando el poder al extranjero y no lo tiene el nacional. Por eso los gerentes de las zonas francas poco a poco la están estructurando para ofrecerle a los habitantes de la Nación a que puedan instalarse en combinación con industriales extranjeros o solo y exportar o sustituir importaciones.

En Colombia existen tres clases de zonas francas, tenemos la zonas francas industriales las cuales se definen como un área geográfica delimitada del territorio nacional con el objeto primordial de promover el desarrollo, el proceso de industrialización de bienes y de prestación de servicios destinado al mercado externo y de manera subsidiaria al mercado nacional. Sobre estas zonas se aplica un régimen legal especial en materia aduanera, cambiaria, tributaria, de comercio exterior y de inversión de capital. Los Decretos 2131 de 1991 y 971 del 1993 son el marco legal de las zonas francas industriales, con estas reglamentaciones las zonas francas pueden ser administradas tanto por el sector público como por sector privado nacional y/o extranjero. Para ejemplificar el caso tomaremos como base la zona franca industrial de Cartagena la cual se encuentra a 14 Km. de distancia de la comercial de manera que no se confundan los procesos industriales con los comerciales, Porque es sencillo; si hay una importación de PVC en la zona franca

comercial, y existe una empresa industrial que procesa plásticos en la zona franca industrial y hay en el mercado una invasión o sea un contrabando no se sabe si salió de la importación del producto o si del producto terminado en la zona franca, para evitar este problema a estas zonas francas, se han separado de manera que en la zona franca industrial no se permite el almacenaje de producto que no vayan a estar sujetos a un proceso, a un cambio. Todo producto que llegue a la zona franca industrial tiene que convertirse en un producto terminado. Y en el caso de la comercial no se permite montajes industriales o sea que el producto tiene que salir al extranjero o al interior del país en las mismas condiciones en que llega y se deposita; basado en esta separación podemos entender el modelo de las zonas francas industriales. De acuerdo con la legislación existente la persona jurídica que promueve dirige y administra una o varias zonas francas industriales se denominan "usuarios operador" y este organismo puede ser una entidad pública, privada o mixta. El ingreso a una zona franca solo lo autoriza el respectivo usuario operador previo al cumplimiento de algunos requisitos establecidos del Decreto 2131 de 1991 estas zonas francas industriales pueden ser de tres clases zonas francas industriales de bienes y servicios, zonas francas industriales de servicio turístico y zonas francas industriales de servicio tecnológicos, en segundo lugar tenemos las zonas francas comerciales que han mantenido el mismo régimen consignado en la ley 105 de 1958. Este régimen consistió en los siguientes incentivos aduaneros: ingreso de bienes extranjeros al territorio nacional sin el pago del impuesto de importaciones; introducción de bienes extranjeros al territorio colombiano sin la existencia de licencias o registros de exportación; almacenamiento por tiempo indefinido de bienes extranjeros; y la posibilidad de nacionalizar parcialmente las mercancías extranjeras allí almacenadas. Por consiguiente estas zonas francas tienen dos objetivos:

El primer objetivo es de servir de centro de acopio de toda clase de productos nacionales o extranjeros para reexportarlos o nacionalizarlos, o sea, vender los espacios baratos y económicos que tenemos en Colombia. Pues depositar una tonelada de mercancías en Colombia, Es mas barato que hacerlo en el puerto New York, porque el espacio todavía aquí es mas económico, entonces lo que se quiere es atraer a las multinacionales para que depositen sus mercancías y de aquí la redistribuyan al interior de país, distribuyan al extranjero, les envíen mercancías al pacto andino, abastezcan el mercado del caribe. El otro aspecto de las zonas francas comerciales es que sirvan en determinado momento de centro de acopio de mercancías para la industria nacional, de manera que los nacionales puedan llegar al extranjero y comprar los productos en grandes cantidades a bajos precios y los vayan nacionalizando a medida que los necesiten obteniendo un gran ahorro financiero en la medida que sola mente paguen los aranceles de aquella porción de mercancía que necesiten para su proceso industrial. Estas zonas francas comerciales deben ser manejadas por el sector privado mas no por el estado Colombiano, pues el gobierno no es una empresa es un coordinador una persona que organiza políticas, que orienta una economía, que define una línea de acción. Las zonas francas comerciales se deben entregar al sector privado, para que las construyan, las manejen y las administren y el Estado únicamente se ocupe de su control, coordinación y vigilancia. En tercer lugar tenemos las zonas francas transitorias las cuales mediante el Decreto 1552 de 1992 se regula la existencia y funcionamiento de las zonas francas transitorias en el país. Este régimen otorga de manera temporal el tratamiento de zonas francas comerciales en los terrenos donde se celebran ferias, exposiciones congresos y seminarios de carácter internacional con el fin de permitir el ingreso de mercancía procedente del exterior libres del arancel y del IVA.

Aunque la literatura económica ha evaluado estos proyectos de zona franca, se encuentra que: El éxito ha dependido de su ubicación respecto a los mercados de consumo, excelentes puertos e infraestructura financiera, del costo comparativo de la mano de obra y del bajo poder de los sindicatos, del desarrollo de línea de estandarización del alto componente importado y de la ausencia de limitaciones al capital extranjero. Ahora, ¿ hasta que punto se beneficia el pueblo?. En primer lugar esta la generación de empleo lo que nos interesa es que los colombianos tengan todos los días la mayor cantidad posible de trabajo, este empleo no es solamente el empleo directo de las zonas francas, si no el empleo indirecto de las mismas, o sea, que si una industria manufacturera se establece y compra determinada cantidad de producto a la industria nacional, como un componente interno del producto final de exportación, entonces el papel de administración de las zonas es poner en contacto al industrial extranjero con la industria colombiana en primera instancia, porque nuestra primera meta es cumplir con determinadas cantidades de empleo por metro cuadrado, esto es, una buena relación que se utiliza "espacio vs. empleo".

A nosotros no nos interesa la inversión, porque la inversión no tiene costo de oportunidad para el país. Por ejemplo, si llega un ruso a invertir 1.000.000.000 (Mil millones de pesos ML) en la zona franca de Cartagena, eso no tiene costo de oportunidad, porque no sabemos como reaccionaría esa inversión en la economía nacional, nunca han estado acá y lo que nos interesa es que esa empresa Rusa ocupe un determinado número de empleados por metro cuadrado y que además utilice una gran cantidad de insumos nacionales que fomenten e incentiven a la industria nacional.

En segundo lugar están las exportaciones y, por exportaciones no solamente nos referimos a vender un producto en el exterior, si no el integrar a la economía nacional al mercado externo, haremos un pequeño paréntesis para explicar por que Colombia no ha tenido muy buenos resultados en sus exportaciones, olvidémonos por un momento del café y de algunos productos mineros y vamos a la manufactura, si recorremos Europa, Estados Unidos y parte de Asia, encontramos que las exportaciones en los últimos 15 años han subido, pero ello no ha significado que hayamos incrementado la totalidad de producto hacia el exterior, por ejemplo, que si las flores en un momento tuvieron mercado en Alemania, el año siguiente no continuaron con Alemania, si no que pasaron a Francia y el otro año pasaron a Italia, o sea. no hubo una continuidad de poder mantener un mercado ya sea el Alemán, Francés o el Italiano; ¿por qué?, porque en un determinado momento ni el país ni el sector privado tuvieron la agresividad de mantener un mercado, los pedidos no eran frecuentes, el transporte tuvo problemas, los agregados comerciales en el exterior no cumplieron un adecuado papel los industriales no tuvieron facilidad de salir al extranjero, la tecnología ha llegado de una forma muy lenta, en fin, existen muchos factores para que los colombianos no lleguen con mucha agresividad a los mercados.

En tercer lugar esta el ahorro de divisas, o sea, que tenemos que ser practico, cuando una industria llega a la zona franca con un determinado producto por ejemplo aires acondicionados que tienen una cuota de exportación, en su primera etapa baja, pero continua con una etapa mayor, entonces no solamente pretendemos que esta empresa llegue a los mercados externos con el cien por ciento de ese producto, pretendemos además que sustituya las importaciones

introduciendo esos aires acondicionados al país ya que actualmente los estamos importando.

En cuarto lugar se encuentra el desarrollo regional, pues el hecho de que normalmente se diseñan los programas "desde los escritorios", trazan una carretera y suponen siempre que eso trae desarrollo, o determinamos un parque industrial y decidimos que dentro de 15 años será un polo de desarrollo entre lo más importante de la ciudad, pero pocas veces pensamos en los industriales y en los habitantes del sector, ni en las comunidades periféricas, pero por el contrario, la zona franca de Cartagena, si la tomamos como ejemplo, ha hecho participe al ciudadano de todo el proceso de desarrollo, tienen un grupo de investigación que estudia la comunidad para tratar de integrarla al proceso, no solamente empleando a las personas en las obras, en la construcción y en las empresas si no dándoles paralelamente a la familia un bienestar y la misma capacitación tanto para el como para ella, por que cuando el o ella no tienen las mismas expectativas sociales se abre una brecha en el núcleo de la familia y no se quiere que esto pase. Los factores negativos de más común incidencia son: La irreproductibilidad de las ventajas de localización que dificultan su extensión, la necesidad competitiva de sufragación de los costos de infraestructura por parte del Estado, lleva a exigir continuas transferencias de recursos públicos disminuyendo la posibilidad de alcanzar beneficios netos; con este efecto anterior se anota la creciente competencia entre países subdesarrollados para ofrecer subsidios adicionales elevados, ya sean directos o mediante exoneraciones impositivas, la transferencia tecnológica no ha sido la mejor, pues mucho de los procesos son tipo de ensamblaje de tecnología sencilla y adquiribles en el mercado, mientras, la tecnología básica se mantiene en las casas matrices.

Debido a que estas zonas francas se han convertido hoy por hoy en unos proyectos con muchas oportunidades el gobierno les ha ofrecido ciertos incentivos, exenciones y facilidades para fomentar el libre crecimiento y desarrollo de estas áreas de fomento industrial como por ejemplo. Los Incentivos tributarios, aquí los usuarios de las zonas francas industriales de bienes y servicios gozan de exenciones del pago del impuesto de renta (35%) y complementario de remesas (7%) sobre los ingresos provenientes de las ventas anuales de bienes y servicios a mercados externos ya sean ventas a terceros países, ventas en desarrollo de contrato de importaciones y exportación (plan vallejo), ventas a otros usuarios de la misma u otras zonas francas colombianas, o ventas en desarrollo de licitaciones internacionales. Las exenciones de impuesto de renta y remesa para los pagos y transferencias efectuadas al exterior por concepto de intereses y servicios técnicos; los usuarios operadores y desarrolladores los cuales están exentos del impuesto de renta y complementario correspondientes a los ingresos que obtengan en desarrollo de las actividades que se autoricen dentro de la respectiva zona; las industrias extranjeras que se encuentran exentas del impuesto de remesas de utilidades.

Los incentivos de comercio exterior; los bienes destinados a la producción (maquinaria y equipo, materias prima, insumos y repuestos) procedentes del extranjero y destinados a los usuarios industriales están exentos de los derechos de importación, es decir de los aranceles, del impuesto del valor agregado (IVA). Los bienes comprados por el usuario industrial en el país se consideran una exportación para el vendedor nacional, quien recibe los incentivos de los exportadores. Los usuarios disponen el beneficio de poder vender su producción al resto del territorio nacional; estas ventas se

consideran como importación al país. Para los inversores extranjeros que sean usuarios industriales de una zona franca se garantiza el certificado de origen para su mercancía con la cual pueden acceder a los mercados ampliados, a las ventajas de los acuerdos comerciales celebrados por Colombia y a las preferencias arancelarias otorgadas por países desarrollados (comunidad Andina o de Naciones, Chile, Aladi, Atpa, Caricom, Unión Europea).

Los incentivos cambiarios, esto nos da libertad de posesión y negociación de toda clase de divisas convertibles dentro de la respectiva área de zona franca; les dan libertad al usuario de posesión y negociación de divisas y para efectuar pago en moneda extranjera dentro del área respectiva de la zona franca, como para mantener divisas en depósitos en cuenta corriente en bancos colombianos o del exterior y para realizar giros al exterior por concepto de adquisición de bienes y servicio, así como libertad para la repatriación o el giro de utilidades al exterior y la autorización de inversión extranjera sin restricciones, como otros incentivos cambiarios importantes tenemos que por los ingresos percibidos en el desarrollo de las actividades propias, las empresas instaladas en las zonas francas industriales no se encuentran obligadas a reintegrar las divisas correspondientes. La introducción de zonas francas al país solo causaran los derechos de importación correspondientes a las materias primas extranjeras involucradas en su fabricación y de acuerdo con la clasificación arancelaria de los bienes finales. De igual forma se devuelve el CERT que reciban las materia prima nacionales beneficiarias. Cabe anotar que las inversiones extranjeras gozan de libre repatriación de utilidades y de capitales. Hoy día el régimen es igual al existente en el resto del país. Para los problemas de los gerentes de estas zonas es que gozan de ciertas facilidades de crédito por ejemplo, los usuarios industriales de las

zonas francas disponen de todas las posibilidades de créditos existentes en Colombia hasta la línea del Instituto de Fomento Industrial (IFI Banco Mundial) para activos fijos que permiten financiar la relocalización de empresas en estas zonas; y, línea especial del Banco de Comercio Exterior para la financiación de empresas exportadoras. El banco de comercio exterior mediante la modalidad de crédito denominada "inversión fija" contempla un mecanismo de financiación para activos fijos que permita a los usuarios operadores, desarrolladores, industriales y de servicio de las zonas francas industriales y turísticas para tener acceso, bajo el sistema de redescuento a los recurso de crédito tanto en moneda legal como en dólares. Bancoldex tiene como objeto financiar las actividades relacionadas con la exportación actuando como banco de descuento o redescuento antes que como intermediario directo, así como la promoción de exportaciones. Bancoldex otorga vale de garantía para: Respaldo obligaciones derivadas de las operaciones de cambio que deban canalizarse a través del mercado cambiario; respaldar la seriedad de la oferta y el cumplimiento por parte de las empresas colombianas y extranjera en licitaciones o concurso de meritos convocados por las empresas residentes en el país o en el exterior; respaldar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los residentes en el país derivados de contratos de exportación de bienes o de prestación de servicio no financiero en el exterior; o respaldar obligaciones de residentes en el exterior. Estas zonas francas tienen su esencia en la exportación e importación de mercancías, en la cual, tiene que ver mucho con la parte aduanera, por lo tanto gozan de algunos privilegios, como por ejemplo, se puede introducir en las zonas francas toda clase de bienes tales como mercancía, materias primas, insumos o productos y maquinaria, entre otros, sin el pago de los tributos aduaneros correspondientes.

La introducción de bienes procedentes de otros países en las zonas francas no se considera un acto de importación, por lo que no causa el IVA (16%) ni arancel alguno (11.5% promedio). Los bienes introducidos en las zonas francas obtienen los incentivos otorgados a las exportaciones colombianas; el libre acceso de bienes producidos en las zonas francas al mercado nacional; en este evento se pierde la exención del impuesto de renta y sus complementarios sobre la fracción de los ingresos derivados de las ventas al mercado interno; la introducción de bienes producidos en las zonas francas al país solo causaran los derechos de importación correspondientes a las materias primas extranjeras involucradas en la fabricación, de acuerdo con la clasificación arancelaria de los bienes finales. Los materiales y el equipo de construcción y la maquinaria para plantas manufactureras se pueden importar libres de aranceles. Las mercancías de origen extranjero y con destino al mercado nacional se pueden almacenar en zonas francas sin causar arancel ni IVA por tiempo ilimitado. Esta situación implica las siguientes posibilidades; inspección de exhibición en zonas francas de la mercancía antes de la nacionalización, reexpedición a otros países sin el trámite de reexportación y despacho parciales.

Se autorizan las operaciones de tránsito de aduana desde puertos y aeropuertos internacionales hacia las zonas francas, así como entre zonas francas, permitiendo movilizar las mercancías sin que causen arancel ni IVA. Se autoriza la terminación de regímenes de importación temporal de corto y largo plazo mediante la introducción en la zona franca; de igual forma, puede importarse a Colombia un bien procedente de una zona franca bajo cualquier modalidad de importación suspensiva, previo cumplimiento de los requisitos específicos para cada modalidad.

Se consideran como valor agregado nacional y por lo tanto no forman parte de la base para calcular el arancel, las materias primas e insumos de origen colombiano y las de origen extranjero respecto de las cuales se hayan pagado los derechos de importación en Colombia; asimismo, la mano de obra incorporada en zona franca se considera valor agregado nacional. Las mercancías con destino al mercado nacional que requieran la diligencia de verificación por parte de una compañía verificadora podrán cumplir este requisitos en zonas francas, la posibilidad de procesamientos parcial fuera de la zona franca sin causar arancel ni IVA. Es así como estas zonas francas industriales y comerciales de Colombia han sido involucradas en un proceso de adecuación para que, en el marco de la apertura económica surjan como verdaderos polos regionales de desarrollo. Generadoras de empleo, exportaciones y divisas para el país.

EJEMPLO PRACTICO

Supongamos que una empresa instalada en la zona franca de Barranquilla

obtuvo Ingresos por exportaciones de	\$ 1.000.000.000
Ingresos por ventas nacionales de	\$ 500.000.000
Otros ingresos de	\$ 20.500.000.
Los costos de venta ascendieron a:	\$ 800.000.000
Los gastos por operación ascendieron a	\$ 350.000.000.

Con estos datos se procede a realizar el estado de pérdida y ganancia para ver el beneficio otorgado mediante el decreto 2233 de 1996 consagrado en los artículos 54 y 55 del estatuto tributario que nos habla de las rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementario para los usuarios industriales y los usuarios operadores de las zonas francas y los artículos 57 y 58 del decreto 2233 de 1996 que nos habla de las normas sobre pagos, abonos en cuenta y transferencias al exterior para los intereses, servicios técnicos y los impuestos de remesa.

COMPAÑÍA DISMODA S.A.

NIT: 800.180.185 -1

ESTADO DE RESULTADO

A DIC. 31 2001

INGRESOS TOTALES	\$1.520.500.000
Menos: COSTOS Y GASTOS	\$1.150.000.000
UTILIDAD BRUTA	\$ 370.500.000
Menos: RENTAS EXENTAS	(\$ 370.500.000)
BASE PARA IMPUESTO	-0-

CONCLUSIÓN

Las zonas francas van a marcar definitivamente un impacto en lo que ha sido los modelos de desarrollo industrial y en general, los esquemas de desarrollo económico que ha venido adoptando el país.

Las zonas francas han jugado un papel de alto relieve en la orientación de los esquemas de desarrollo económico del país, es decir, se ha pasado de modelos proteccionistas a modelos abiertos, y ese tránsito ha sido determinado en buena medida por la importancia y por la estructura misma desarrollada al interior de la zona franca. Por consiguiente estas áreas de libre comercio tienen doble posibilidad: Impulsar las exportaciones y obviamente generar mano de obra y por ello hay que trabajar en ese sentido, de tal manera que uno de los mayores incentivos debe ser el laboral, además de los otros incentivos que se han mencionado a lo largo de nuestro ensayo. Por ejemplo: El CERT, actualmente está diseñado en el caso de las zonas francas, para ser otorgado sobre la parte correspondiente al valor agregado en la misma zona franca; eso indica que la parte correspondiente de las materias primas importadas no reciben el beneficio de CERT, si no que este se vincula únicamente al costo del empleo, al costo de las materias primas nacionales que se utilicen y a otros gastos de origen nacional. Tiene además la característica el CERT de liquidarse con base en el reintegro de las divisas, es decir, el reintegro de divisa es el hecho generador del derecho al CERT.

Por otra parte es necesario acabar con ese mito del contrabando en las zonas francas; es un terror el que se han creado sobre las zonas francas pues estas áreas, han funcionado en el área comercial y los comerciantes se sienten muy

honrados de operar a través de las zonas francas, ya que aquí los productos son mas económicos debido a los incentivos que el gobierno les ha otorgado por las operaciones realizadas dentro el territorio nacional.

Es así, que las zonas francas estarán en un nuevo horizonte, destinados a nuevas inversiones, a la instalación de nuevos y grandes proyectos orientados a las exportaciones, a la generación de empleo y en general al desarrollo macro-económico en pro del futuro de nuestro país

BIBLIOGRAFIA

Kélleher, Thomas (FADO) Manual sobre zonas francas de exportación.
ONUDI, 1976.

Cámara de comercio de Bogota. Régimen de zonas francas en Colombia.
Bogota: Bogota, 1984. Pág. 13.

Cámara de comercio de Bogota. Régimen de zonas francas en Colombia
Bogota: Bogota, 1984 Pág. 18.